

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-11-2010

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40 de la Ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional, facilitando la adaptación de la Comisión Chilena de Energía Nuclear frente a escenarios futuros.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover y ejecutar acciones con altos estándares de calidad destinadas a la conformación de procesos de excelencia con el objeto de contribuir al desarrollo energético nuclear seguro, eficiente, sustentable y equitativo del país.

Además se valorará poseer 3 años de experiencia en funciones directivas o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para negociar, identificando las posiciones propias y de la contraparte con la finalidad de lograr resultados en beneficio de la organización. Implica escuchar activamente y ser asertivo en las relaciones interpersonales en presencia de disparidad de intereses.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as para el logro de los objetivos y desafíos establecidos por la autoridad superior de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para promover una actitud de apertura y valoración permanente ante la incorporación de nuevos conocimientos y destrezas que favorezcan el desarrollo y un mejor desempeño laboral, actuando además como facilitador o agente de transformación, sensibilizando al equipo sobre la importancia y necesidad de cambiar para lograr los objetivos estratégicos de la Comisión.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias propias del sector energético.

Se valorará contar con experiencia en gestión o administración de equipos de trabajo, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Se valorará dominio del idioma inglés.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel Jerárquico
Servicio	Comisión Chilena de Energía Nuclear
Dependencia	Ministro de Energía
Ministerio	Ministerio de Energía
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Director/a Ejecutivo/a le corresponderá dirigir la investigación, el desarrollo y aplicaciones de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, en concordancia con normativa vigente, con el objeto de contribuir al desarrollo energético seguro, eficiente, sustentable y equitativo del país, resguardando el bienestar y seguridad de las personas y protección del medio ambiente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno en todos los asuntos relacionados con la energía nuclear y, en especial, en el estudio de tratados, acuerdos, convenios con otros países o con organismos internacionales, en la contratación de créditos o ayudas para los fines mencionados. Asimismo, le corresponde asesorar en el estudio de disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con el régimen de propiedad de los yacimientos de minerales, materiales fértiles, fisionables y radiactivos, con los peligros de la energía nuclear y con las demás materias que están a su cargo.
2. Elaborar y proponer al Gobierno los planes nacionales para la investigación, desarrollo, utilización y control de la energía

nuclear en todos sus aspectos y ejecutarlos por si o de acuerdo con otras personas o entidades.

3. Fomentar, realizar o investigar la exploración, la explotación y el beneficio de materiales atómicos naturales, el comercio de dichos materiales ya extraídos y de sus concentrados, derivados y compuestos, al acopio de materiales de interés nuclear, y la producción y utilización, con fines pacíficos, de la energía nuclear en todas sus formas, tales como su aplicación a fines médicos, industriales o agrícolas y la generación de energía eléctrica y térmica.
4. Colaborar con el Servicio Nacional de Salud en la prevención de los riesgos inherentes a la utilización de la energía atómica, especialmente en los aspectos de higiene ocupacional, medicina del trabajo, contaminación ambiental, contaminación de los alimentos y del aire.
5. Mantener un sistema efectivo de control de riesgos para la protección de su propio personal, y para prevenir y controlar posible problemas de contaminación ambiental dentro y alrededor de sus instalaciones nucleares.
6. Propiciar la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía nuclear, y colaborar en ellas.
7. Ejercer el control de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a Ejecutivo/a , deberá asumir los siguientes desafíos:

- Mejorar la gestión institucional, a través de la administración eficiente de los recursos técnicos, financieros y humanos de la CCHEN, con el fin de posicionarla en el contexto de una economía desarrollada.
- Potenciar y desarrollar en el más alto nivel, la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico relacionado con la energía nuclear y sus diversas aplicaciones.
- Contribuir al desarrollo de los usos y aplicaciones comerciales de la energía atómica.
- Asesorar al Ministerio de Energía en el desarrollo y consolidación de una infraestructura legal y técnica idónea, que le permita potenciar sus capacidades en materias de fiscalización de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos.
- Contribuir al desarrollo de la producción y empleo de la energía nuclear con fines pacíficos, en sus distintas formas.

- Asesorar al Ministerio de Energía en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la capacidad exportadora a través del empleo de técnicas analíticas nucleares y tecnologías de irradiación.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Comisión Chilena de Energía Nuclear es una persona jurídica de derecho público y es un organismo de administración autónoma de Estado con patrimonio propio. Se relaciona con el Gobierno a través de Ministerio de Energía y es responsable del desarrollo de la ciencia y la tecnología nuclear del país.

El Director/a Ejecutivo/a depende del Consejo Directivo, ya que las decisiones de la Comisión son de naturaleza colegiada. Este Consejo está compuesto por siete miembros:

- Presidente del Consejo
- Representante del Ministerio de Energía
- Representante del Ministerio de Salud
- Representante del Consejo de Rectores
- Representante del Ejército
- Representante de la Armada
- Representante de la Fuerza Aérea

El presidente del Consejo es nominado directamente por el Presidente de la República, a diferencia de los demás miembros del Consejo, que siendo designados también por el Presidente de la República, son propuestos por el estamento que representan.

Este Consejo posee facultades administrativas sobre las funciones que ejerce el Director/a Ejecutivo/a. Esta facultad que otorga la ley N° 18.302 define la relación entre el Consejo Directivo y el Director/a Ejecutivo/a sobre la base que este organismo delega facultades específicas para la administración del Servicio.

La Comisión tiene como misión institucional realizar investigación, desarrollo y aplicaciones de la energía nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, proporcionando servicios tecnológicos y de investigación y desarrollo a sectores externos (ministerios, institutos del Estado, empresas públicas y privadas, universidades y establecimientos educacionales), que impliquen una contribución efectiva al conocimiento en ciencia y tecnología, al

bienestar y seguridad de las personas y protección del medio ambiente.

Los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear son:

- Mejorar el nivel de la cultura de seguridad nuclear y radiológica en las instalaciones nucleares y radiológicas de primera categoría, mediante acciones de fiscalización, de capacitación y de protección radiológica, todo ello para prevenir los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente.
- Responder adecuadamente a los requerimientos del país en el uso de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear, mediante la investigación y desarrollo, para promover la innovación tecnológica e impulsar la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.

Estos productos traen beneficios y desarrollo a servicios del Estado; empresas del sector eléctrico de generación; empresas e industrias públicas y privadas; hospitales y clínicas; operadores de instalaciones radioactivas; industrias alimenticias y de productos esterilizados; institutos de investigación y universidades.

La Comisión cuenta con una infraestructura científico-tecnológica, única en el país, cuya inversión aproximada asciende a US\$ 200 millones, en la que se destaca la existencia de dos reactores nucleares de investigación, ambos en Santiago (Lo Aguirre y La Reina) y un ciclotrón para la producción de radioisótopos y radiofármacos. Esta infraestructura, de responsabilidad de la Comisión, corresponde en general a instalaciones de primera categoría e instalaciones nucleares. Grupos que se clasifican en:

Las instalaciones de primera categoría se encuentran distribuidas a lo largo de todo el país, alcanzan a casi 600 y principalmente son:

- Instalaciones de Aceleradores de Partículas
- Plantas de Irradiación
- Laboratorios de alta radiotoxicidad
- Instalaciones de Gammagrafía y radiografía industrial

Las Instalaciones nucleares del país, administrados por la Comisión, son:

- Dos Reactores de Investigación (Santiago: Lo Aguirre y La Reina)
- Una Planta de Fabricación de Elementos Combustibles Nucleares (Santiago: Lo Aguirre)
- Una Planta de Conversión de Uranio (Santiago: Lo Aguirre)

Para el año 2010 los desafíos se han orientado a la modernización del laboratorio de producción de radioisótopos y radiofármacos del

Centro Nuclear de la Reina, la actualización del plan de mantenimiento de las instalaciones, el desarrollo y producción de nuevos radiofármacos y continuar el apoyo al programa de desarrollo de la opción nucleoelectrónica.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Ejecutivo/a.
- 6 Jefes/as de División.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios de la Comisión Nacional de Energía Nuclear – CCHEN son:

- **Autorizaciones de operación de instalaciones radiactivas de primera categoría y operadores asociados a ellas.**
- **Servicios de protección radiológica.** Dosimetría personal y radiomedicina, Metrología de radiaciones ionizantes, Certificación radiológica de alimentos, Gestión de desechos radiactivos.
- **Cursos de capacitación en protección radiológica.** Curso elementos protección radiológica operacional (CEPRO), curso básico elementos protección radiológica operacional (CUBEPRO), curso para auxiliares paramédicos fiscales del sector salud (CASS), curso de protección radiológica.
- **Radioisótopos y radiofármacos.**
- **Servicios de irradiación gamma.**
- **Servicios analíticos y de caracterización.** Aplicación de Trazadores Radiactivos y/o de colorantes para el estudio de la fluidodinámica de procesos naturales, industriales y mineros; Análisis de Isótopos Ambientales, estudios en el área de hidrología, mediambiente y medicina; Análisis Químico Elemental, por espectrometría de absorción atómica, de emisión atómica y de fluorescencia de rayos-X, potenciometría, cromatografía líquida de alta resolución y electroforesis; Caracterización de Materiales por Difracción de Rayos X, Área Superficial, Térmico, Porosidad, Ensayos Mecánicos y Tamaño de Partículas.
- **Investigación y desarrollo.**

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, está compuesto por 6 jefaturas de división y 7 jefaturas de departamento.

- **Jefe de División Jurídica:** Responsable de asesorar jurídicamente a todas las áreas de la Comisión, sobre los aspectos constitucionales, legales y administrativos derivados del ejercicio de sus funciones propias, determinadas por su ley orgánica.
- **Jefe de División Planificación y Control de Gestión:** A cargo de la planificación y programación de actividades a desarrollar, las cuales deben estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados, controlando la gestión de éstas.
- **Jefe de División Difusión y Extensión:** Responsable de proponer a la autoridad y ejecutar actividades tendientes a lograr la aceptación pública de la energía nuclear y participar en su desarrollo, lograr credibilidad social y crear un capital de imagen institucional. Además debe organizar, promover y llevar a efecto diversas actividades de extensión y en particular, cursos de capacitación para profesionales externos. Debe participar y otorgar las facilidades para que los diferentes grupos de profesionales puedan dar a conocer las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de servicios que se llevan a efecto al interior de la institución y su contribución al país.
- **Jefe de División Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales:** Su objetivo es sostener y gestionar todas las acciones de cooperación, asesorías y conexiones de la CCHEN con los ministerios y órganos de dirección política del Estado. Asesorar a las autoridades de la CCHEN, en los asuntos que se deriven de la interacción con otros países y organismos internacionales en materias de energía nuclear. Además debe coordinar el trabajo conjunto de la CCHEN con otras instituciones del país para apoyar el desarrollo nuclear nacional.
- **Jefe de División Auditoría:** Asesora al Director/a Nacional y dirige la fiscalización y evaluación de las acciones técnico-administrativas, financieras y de gestión.
- **Jefe de División Gestión de Calidad:** Debe Implementar y mantener en toda la CCHEN un Sistema de Gestión de Calidad con ISO 9001 y certificar aquellos productos y / o servicios considerados estratégicos por la Institución. Asimismo debe Implementar y mantener el aseguramiento de la calidad de ensayos de laboratorio y calibración bajo la ISO 17025 en técnicas de laboratorio que la CCHEN considere estratégicas.

- **Jefe de Departamento Seguridad Nuclear y Radiológica:** Su función es evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas de 1ª categoría. Asimismo debe expedir las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables ha sido conferida por ley a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- **Jefe de Departamento Protección Radiológica:** Es responsable de proporcionar servicios especializados de apoyo en Protección Radiológica, Vigilancia Radiológica Médica y Ambiental, Metrología de Radiaciones Ionizantes, Gestión de los Desechos Radiactivos, tanto a usuarios internos como externos a la CCHEN, centralizando las actividades de gestión ambiental y prevención de riesgos de la CCHEN, constituyendo el nexo técnico entre la Comisión y las autoridades fiscalizadoras nacionales en materias ambientales y de prevención de riesgos y con los programas de control de organismos internacionales adscritos a Naciones Unidas.
- **Jefe de Departamento Sistemas y Administración:** Debe desarrollar y aplicar tecnologías que contribuyan al quehacer de la Institución así como a su modernización, tanto en el área Científico-Técnica como en la de Gestión y Administración y prestar servicios en las áreas de Ingeniería y Mantenimiento, Tecnologías de información y Administración, a los proyectos y unidades de la Comisión.
- **Jefe de Departamento Producción y Servicios:** Está a cargo de la producción y comercialización de productos radiactivos y la entrega de servicios relacionados con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes. Para esto cuenta con una diversidad de laboratorios y una planta de irradiación, todos los cuales operan aplicando la Norma ISO 9001:2000.
- **Jefe de Departamento Aplicaciones Nucleares:** Su función es realizar y fomentar la investigación y desarrollo de los usos y aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y tecnologías afines, promoviendo la innovación tecnológica e impulsando la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.
- **Jefe de Departamento Materiales Nucleares:** Debe desarrollar las distintas etapas del ciclo del combustible nuclear y la capacidad científica y tecnológica nacional que permita la satisfacción de demanda de elementos combustibles de nuestros reactores. Contribuir con el uso de las capacidades generadas, al desarrollo económico y social del país.
- **Jefe de Departamento Plasma Termonuclear:** Responsable de realizar estudios de problemas de ciencia básica en física de plasma de interés en fusión termonuclear, tales como

dinámica y estabilidad en plasmas densos producidos por descargas eléctricas. Simultáneamente, se impulsa el desarrollo de algunas aplicaciones tal como fuente pulsada de radiación a partir de descargas eléctricas.

CLIENTES INTERNOS

El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear se relaciona principalmente con las autoridades del Ministerio de Energía como el/la Superintendente/a de Electricidad y Combustibles (SEC), y el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes internos del/la Directora/a Ejecutivo/a son:

- Servicios del Estado: Comisión Nacional del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Salud Pública, Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Empresas del Sector Eléctrico de Generación (Hidroeléctrica y Termoeléctrica).
- Industrias y Compañías Mineras.
- Hospitales y Clínicas.
- Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
- Industrias de productos alimenticios, de productos esterilizados y otros.
- Institutos de Investigación y Universidades.

A nivel internacional la institución se relaciona con:

- **Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA):** Con Sede en Viena, vinculación principalmente con el Departamento Cooperación Técnica, Departamento Energía Nuclear, Departamento Seguridad Nuclear y Departamento Salvaguardias
- **Acuerdo Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL)**, en el marco de la OIEA, Viena.
- **Departamento de Energía, Estados Unidos (D.O.E)** Principalmente a través de: National Nuclear Security Administration (NNSA) y Laboratorios Nacionales en USA: Sandía, Argonne, Lawrence-Livermore, etc.
- **Organismo para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN o CTBTO)**, con sede también en Viena.
- **Instituciones nucleares otros países**, especialmente región de Latinoamérica (Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, Méjico), Europa (España, Comunidad Europea, Suecia), Corea, Australia, etc,

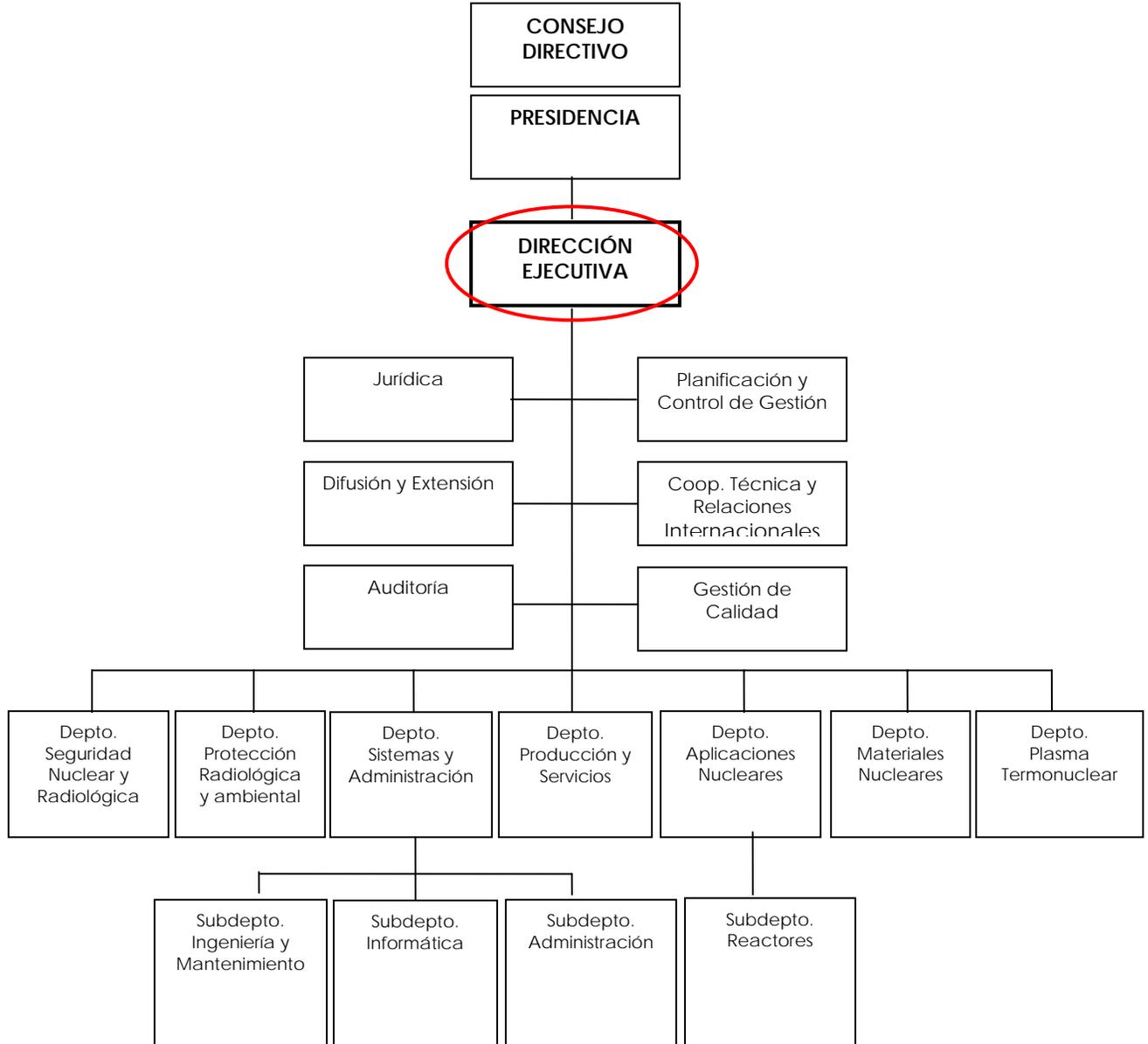
- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Centro Investigaciones Medioambientales y Energéticas, España.
- Korean Atomic Energy Research Institute (KAERI), KHNP, KINS
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	321
Dotación Total del Servicio	322
Personal a honorarios	41
Presupuesto que administra	\$ 8.519.443.000
Presupuesto del Servicio	\$ 8.519.443.000

* FUENTE: Comisión Chilena de Energía Nuclear y Dirección de Presupuestos.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye un monto de asignación de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.109.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación especial y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación especial, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización:*** enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.471.696.-	\$1.730.188.-	\$4.201.884.-	\$ 3.395.332.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.884.862.-	\$2.719.403.-	\$6.604.265.-	\$ 5.016.198.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.936.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.224.406.-	\$1.557.085.-	\$3.781.491.-	\$3.108.825.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.109.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Quienes ingresen a la Comisión Chilena de Energía Nuclear percibirán, después de un año, la totalidad de las asignaciones y bonos asociados al cargo.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212),

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.